

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 119-2018 MODIFICA RES EX. Nº 1842-2018

NOVAMAR SpA.-ARTESANAL VIII ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X

REGIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1842 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 OCT. 2018

R. EX. Nº 3592

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR SpA. mediante C.I. SUBPESCA Nº 11043-2018 y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10655-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 119/2018, de fecha 08 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1842 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1842 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA., de **42,921 toneladas de anchoveta y 1454,713 toneladas de sardina común.**

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.655-2018 y Nº 11.0143-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar las embarcaciones PAOLA II, RPA Nº 966633 de propiedad de don Gianluca Mora Poblete y CATALINA M, RPA Nº 966599, de propiedad de don Luis Poblete Novoa, al listado ahí señalado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 1842 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SpA., R.U.T. Nº 76.844.708-K con domicilio en calle Matta, Nº 418, Lota, de **42,921 toneladas de anchoveta y 1454,713 toneladas de sardina común,** a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío, en el sentido de incorporar a las siguientes embarcaciones artesanales, al listado ahí señalado:

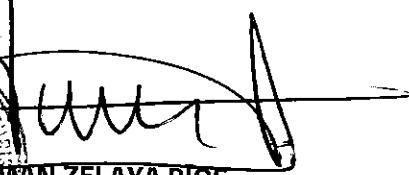
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
GIANLUCA MORA POBLETE	966633	PAOLA II
LUIS POBLETE NOVOA	966599	CATALINA M

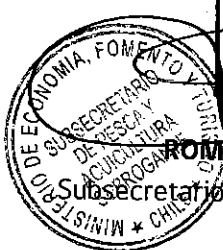
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



RZR/CGS/FCM

